



ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONVENIO Nº FNTC-056- 2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR
- FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE PROCOLOMBIA

| CONTRATO No. | FNTC - 056 | | | |
|--------------|---|--|--|--|
| AÑO: | 2017 | | | |
| CONTRATISTA | PROCOLOMBIA | | | |
| OBJETO: | AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FNTP 046-2017 "ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LA NATURALEZA". | | | |

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.** –**FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte y por la otra, **ELIZABETH CADENA FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.780.128 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.** –**FIDUCOLDEX**- para los asuntos del Fideicomiso **PROCOLOMBIA** con NIT: 830.054.060–5, constituido a través del contrato de Fiducia Mercantil mediante la Escritura Pública No. 8851 del 5 de Noviembre de 1992 de la Notaría Primera de Bogotá D.C. y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **PROCOLOMBIA**, proceden a liquidar de común acuerdo el convenio arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veintiséis (26) de abril de 2017 se suscribió el Convenio No. FNTC- 056 de 2017, cuyo objeto consistió en: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FNTP 046-2017 "ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LA NATURALEZA"

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Convenio No. FNTC- 056 de 2017**, el término de ejecución fue de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del convenio, es decir, desde el veintiséis (26) de abril de 2017 hasta el veintiséis (26) de febrero de 2018.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del **Convenio No. FNTC- 056 de 2017**, el contrato tuvo un valor hasta por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS** (\$ 1.000.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 193 del 11 de abril de 2017.

CUARTA. Que de acuerdo a la solicitud de liquidación radicada en la Dirección Jurídica de FONTUR el once (11) de julio de 2018, la Gerencia de Promoción y Mercadeo avaló el Informe Final de Supervisión realizado por la firma SCAIN S.A.S, en su calidad de supervisor del **Convenio No. FNTC- 056 de 2017**, en el cual informó que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, no obstante, hubo una menor ejecución financiera por valor de \$199.925.412, de conformidad con lo señalado en el informe final de supervisión.

60

Pbx: (1) 327 55 00

LOVE

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7° Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co

Fax: (1) 327 55 00





ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONVENIO Nº FNTC-056- 2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR
- FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE PROCOLOMBIA

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, mediante correo del 18 de mayo 2018, se han efectuado pagos a PROCOLOMBIA por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000), con cargo al Convenio No. FNTC- 056 de 2017.

| Concepto | Valor Bruto Factura | Amortizaci ón Anticipo | Valor x Amortizar | Valor Pagado | Total |
|-----------------|------------------------|---------------------------|-----------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| Valor contrato. | modiment Christia | 0.000020 | ORBALION. | BUMAM, soliton | \$ 1.000.000.000 |
| Anticipo | \$0 | 2.0 otopod o | i i labagko 1 | Up 152,97 gramming | Cindadanlo |
| 1 Pago | \$ 500.000.000 | MANAGEMENT PROPERTY. | CHACA one | \$ 500.000.000 | |
| 2 Pago | \$ 300.000.000 | abuild of of | almos eb téw | \$ 300.000.000 | 11 679 006 118 |
| SUMAS | \$ 800.000.000 | le einemit vicul | out to provide the | \$ 800.000.000 | rogy CIDS |
| Saldo por pagar | \$ 200.000.000 | ohios unu ohiosusus a | DENTURE por la cértulo d | n deninganden in top properties II | omolepo (19 SCIMAMBA) |

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

- 1. Liquidar el **Convenio No. FNTC- 056 de 2017**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final.
- 2. Que de conformidad con la solicitud de liquidación y al informe final de supervisión el valor ejecutado del Convenio fue por valor de OCHOCIENTOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$800.074.588)
- 3. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **PROCOLOMBIA** por valor de **SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (\$74.588)
- 4. Que a la fecha existe un saldo pendiente por liberar a favor de FONTUR por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$199.925.412)
- 5. Que la ejecución financiera del Convenio fue:

| Valor del Convenio | \$1.000.000.000 | |
|---|-----------------|--|
| Valor Ejecutado del Convenio | \$800.074.588 | |
| Total pagado a PROCOLOMBIA | \$800.000.000 | |
| Saldo a pagar a favor de PROCOLOMBIA | \$74.588 | |
| Saldo por liberar a favor de FONTUR | \$199.925.412 | |



Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7° Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co

Fax: (1) 327 55 00





ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONVENIO Nº FNTC-056- 2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE PROCOLOMBIA

- 6. El anterior valor se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en la Entidad Administradora del Fondo Nacional de Turismo FONTUR, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-24 Torre B, Piso Sexto, Bogotá D.C.
- PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Convenio No. FNTC- 056 de 2017.
- 8. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Convenio No. FNTC- 056 de 2017. Igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

9. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C.,

ا

3 1 804 2018

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal

P. A. FONTUR

ELZABETH CADENA FERNANDEZ

Representante Legal PROCOLOMBIA

Proyectó: Maria Paola Rodriguez

Revisó: Carolina Miranda

OLL

Aprobó: Paola A. Santos Villanueva

Reviso: Victoria Gutierrez

Aprobó: Catalina Valderrama

Pbx: (1) 327 55 00

VoBo. Gerencia de Mercadeo y Promoción – Nancy Medina – Lederson Larrota

Jaren!

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7° Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co

Fax: (1) 327 55 00